



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publica la siguiente resolución de esta Alcaldía:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presente vengo a:

Primero.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, Pedro Antonio López Gómez.

Segundo Teniente de Alcalde, Fabiola Jiménez Sobrino .

Corresponderá a dichos Tenientes de Alcalde las funciones previstas en el artículo 47 del ROFRJ, así como aquellas que ésta Alcaldía pudiera delegarles.

No se requerirá expresa delegación, que se entiende otorgada por el presente, a que se refiere el número 2 del artículo 47 del ROFRJ, entendiéndose automática la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía por parte de los Tenientes de Alcalde y por el orden de su nombramiento, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la Alcaldesa, cualquiera que sean los motivos.

Segundo.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Concejal: Pedro Antonio López Gómez. Áreas Delegadas: Hacienda, servicios, desarrollo local y trabajo.

Concejal: Fabiola Jiménez Sobrino. Áreas Delegadas: Bienestar Social, sanidad y mujer.

Concejal: David Casares Castro. Áreas Delegadas: Cultura, educación, deportes y festejos

Las anteriores delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, conforme a lo preceptuado por el artículo 43,4 b) del ROFRJ.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia, la presente resolución”.

Parrillas 15 de junio de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Alfigeme Gómez.

N.º I.- 5152